Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDCH

Chao, 21 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental de Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, la LEY N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del Acceso a la Información consagrado en el numeral 5 del art. 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 043-2003-PCM, señala que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 de la Ley establece, entre otros, que los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley; asimismo, el último párrafo del numeral 3 del citado artículo señala que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 070-2013-PCM se modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; al haberse identificado la necesidad de mejorar el marco normativo que regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activas de las entidades del Estado;

Que, el artículo 3° del DECRETO SUPREMO N° 070-2013-PCM, señala que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, de acuerdo al artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chao, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 05-A-2016-MDCH, son funciones específicas de la Secretaría General: *Brindar información de la entidad*

a los interesados, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2019-MDCH de fecha 03 de enero del 2019, se DESIGNA a la Bach. LULY IRANIA CASTAÑEDA SANTOS, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, en esa medida se designa a la Bach. LULY IRANIA CASTAÑEDA SANTOS como RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 3 de enero del 2019, a la **Bach. LULY IRANIA CASTAÑEDA SANTOS,** *Jefe de la Oficina de Secretaría General*, como **RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO** solicitada al amparo de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y sus modificatorias, en la Municipalidad Distrital de Chao, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR a las unidades orgánicas de la Entidad, para que brinden las facilidades a la Responsable de Entregar la Información de Acceso Público, a fin de dar cumplimiento las disposiciones de la Ley N° 27806, su Reglamento -Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, sus modificatorias; máxime si de conformidad al artículo 11 de la Ley N° 27806, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1353, la entidad debe otorgar en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles la información solicitada.

La Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad dará el soporte técnico y legal en la atención de las solicitudes de información de acceso público.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página www.munidischao.gob.pe la presente resolución; dejándose sin efecto toda disposición que se oponga a la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Responsable
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidades Orgánicas
OSel
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heil Gámez Espinoza
ALCALDE